

ACTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTIA.

La suscrita **INES BADILLO MALDONADO** – Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Lebrija, de conformidad con la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS UNIFORMES, EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS, VEHICULOS ELECTRICOS Y VECHICULOS HIDRICOS PARA TRANSPORTE TERRESTE N° CCE-163-III-AMP-2020**, procede a aprobar una póliza de garantía.

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Lebrija por intermedio de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, adelantó proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS UNIFORMES, EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS, VEHICULOS ELECTRICOS Y VECHICULOS HIDRICOS PARA TRANSPORTE TERRESTE N° CCE-163-III-AMP-2020**, para la **COMPRA DE CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LEBRJA**, con Orden de Compra N° **70744** y como proveedor **AUTOMAYOR S.A.** con Nit . 860.034.604-5, representada legalmente por **EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ**, identificado con la c.c. N° 19. 219.805 en los siguientes términos.

NUM PROCESO	CONTRATISTA/ PROVEEDOR	OBJETO	TERMINO	VALOR
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS UNIFORMES, EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS, VEHICULOS ELECTRICOS Y VECHICULOS HIDRICOS PARA TRANSPORTE TERRESTE N° CCE-163-III-AMP-2020, adelantado por la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente y con Orden de Compra N° 70744.	AUTOMAYOR S.A. con Nit. 860.034.604-5, representada legalmente por EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ, identificado con la c.c. N° 19. 219.805	COMPRA DE CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LEBRJA	150 DIAS calendario	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, MCTE (\$146.017.894,00) incluido IVA, impuestos, tasas, y demás contribuciones en que se incurra con ocasión a su celebración, ejecución y liquidación.

- a. Que en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS, VEHICULOS ELECTRICOS Y VECHICULOS HIDRICOS PARA TRANSPORTE TERRESTE N° CCE-163-III-AMP-2020, se pactó, la obligación a cargo del proveedor de suscribir a favor del Municipio de Lebrija, una póliza de garantía otorgada por una entidad legalmente facultada para hacerlo, en donde se avale las obligaciones contractuales y los riesgos del contratista durante la ejecución de los servicios contratados y acorde a la minuta contractual del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS, VEHICULOS ELECTRICOS Y VECHICULOS HIDRICOS PARA TRANSPORTE TERRESTE N° CCE-163-III-AMP-2020**, que dispone en su **cláusula 7** denominada **Garantía de cumplimiento** lo siguiente:

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 17.2 cuyo beneficiario es la Entidad Compradora. Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 4 .Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Código: THU-FO-042	Versión: 3	F.E. 2020.12.05
-----------------------	---------------	--------------------

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 5.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

b. Que, **AUTOMAYOR S.A.** con Nit. 860.034.604-5, representada legalmente por **EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ**, identificado con la c.c. N° 19. 219.805, presentó ante el Municipio de Lebrija los siguientes documentos:

1. Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. **62-44-101013542** expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** el 15 de Junio de 2021 cuyo amparo es: *Cumplimiento del Contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y Calidad del Servicio*, así:

AMPARO	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 14.601.799,40	11/06/2021	11/05/2022
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 14.601.799,40	11/11/2021	11/11/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 7.300.994, 70	11/11/2021	11/11/2023

Con fundamento en lo hasta ahora expuesto, se procede a:


PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. **62-44-101013542** expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** el 15 de Junio de 2021, cuyo beneficiario y asegurado es el Municipio de Lebrija, por medio de la cual ampara: *Cumplimiento del Contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y Calidad del Servicio*, con ocasión del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS UNIFORMES, EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS, VEHICULOS ELECTRICOS Y VEHICULOS HIDRICOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE N° CCE-163-III-AMP-2020**, adelantado por la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente y con **Orden de Compra N° 70744**, por cuanto se ajusta a los requerimientos contractuales y exigencias del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-163-III-AMP-2020.

SEGUNDO: Introdúzcase, la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. **62-44-101013542** expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** el 15 de Junio de 2021, y el presente acto administrativo al expediente contentivo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS UNIFORMES, EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS, VEHICULOS ELECTRICOS Y VEHICULOS HIDRICOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE N° CCE-163-III-AMP-2020**, para la **COMPRA DE TRES MOTOCICLETAS 300 CC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LEBRJA**, con Orden de Compra N° 70744 y como proveedor **AUTOMAYOR S.A.** con Nit. 860.034.604-5, representada legalmente por **EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ**, identificado con la c.c. N° 19.219.805.

Dado en Lebrija, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).



INES BADILLO MALDONADO
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.



Proyecto/ Revisó: J. Izquierdo García- Abogado Asesor.